



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2823/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3949/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE ARMANDO RAMÓN IBARRA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Armando Ramón IBARRA.

Que la Responsable del Área de Habilitaciones, Abogada María Daniela NAEF, solicita la renovación de contrato del trabajador Armando Ramón IBARRA.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Señor Armando Ramón IBARRA, desde el día 1º de julio del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Habilitaciones.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Armando Ramón IBARRA, DNI Nº 28.458.009, domiciliado en calle Juan Domingo Perón Nº 736 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. - El Señor IBARRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.181,38) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal